

RESOLUCIÓN No. 1269 (DICIEMBRE 4 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de Inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA .

Que el 27 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que el 01 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, en los cuales se indica que para la categoría *Canción*, de las ciento un (101) propuestas inscritas cuarenta y seis (46) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría *Instrumental*, de las cincuenta y cinco (55) propuestas inscritas treinta y siete (37) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de*

RESOLUCIÓN No. 1269 (DICIEMBRE 4 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 919 del 18 de septiembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Nicolás Ospina Amaya, Mateo Sepúlveda Ríos y Julián Javier Guerrero Eraso.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Canción – Ronda preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación y orquestación).	0 al 20
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 al 30
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición.	0 al 20
Dominio de los recursos literarios y su relación con los elementos musicales (prosodia, figuras literarias y estructura).	0 al 30
TOTAL	100

Categoría Instrumental - Ronda preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación, orquestación y prosódicos si aplica)	0 al 30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 al 40
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición	0 al 30
TOTAL	100

Ronda Presentación en vivo

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación, orquestación y literarios si aplica), en función de la viabilidad interpretativa de la obra.	0 al 30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, literarios, entre otros.	0 al 30
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición en función de la viabilidad interpretativa de la obra.	0 al 40
TOTAL	100

RESOLUCIÓN No. 1269 (DICIEMBRE 4 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que el 21 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma y la sección Documentos técnicos para evaluación* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que según Actas de Recomendación de Preseleccionados de fechas 20 de octubre de 2020, suscritas por los jurados de evaluación de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se recomendó la preselección de las siguientes propuestas:

Categoría Canción

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
334-024	Agrupación	Kaputt	Trazos	81.7
334-010	Agrupación	Cielo roto	LAMENTO	81.0

Categoría Instrumental

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
335-042	Agrupación	ENSAMBLE DE CLARINETES ASAB	SUITE LLANERA "CIMARRÓN, SABANA Y REJO"	91.3
335-037	Persona Natural	Jhonatan David Barragán Contreras -- CC 1070018275	Retazos	88.3
335-019	Persona Natural	Aldeir Alfredo Palencia Díaz - CC 1032485153	Escarlata	88.0
335-021	Persona Natural	MARTÍN ALONSO PEREZ AGUILAR -- CC 1016008773	SONATA CAFE CLUB	87.0

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de noviembre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando

RESOLUCIÓN No. 1269 (DICIEMBRE 4 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2671
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1601 CON EL OBJETO DE: PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría Instrumental

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
335-042	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE DE CLARINETES ASAB	JORGE ANDRES VELEZ OSPINA	SUITE LLANERA "CIMARRÓN, SABANA Y REJO"	CC 10.020.190	98.0	\$ 15.000.000
335-019	PERSONA NATURAL	ALDEIR ALFREDO PALENCIA DIAZ	N.A.	ESCARLATA	CC 1.032.485.153	95.0	\$ 3.000.000
335-037	PERSONA NATURAL	JHONATAN DAVID BARRAGAN CONTRERAS	N.A.	RETAZOS	CC 1.070.018.275	94.0	\$ 3.000.000
335-021	PERSONA NATURAL	MARTIN ALONSO PEREZ AGUILAR	N.A.	SONATA CAFE CLUB	CC 1.016.008.773	92.0	\$ 3.000.000

RESOLUCIÓN No. 1269 (DICIEMBRE 4 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Categoría Canción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
334-024	AGRUPACIÓN	KAPUTT	DIEGO FERNANDO MOSQUERA COLORADO	TRAZOS	C.C 1.018.496.109	93.0	\$ 3.000.000
334-010	AGRUPACIÓN	CIELO ROTO	ALEJANDRO POSADA GUEVARA	LAMENTO	C.C 1.032.415.841	91.0	\$ 3.000.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2671 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

RESOLUCIÓN No. 1269 (DICIEMBRE 4 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 4 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias